

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de julio de 2018.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 24 /2018

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 –texto consolidado–; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997 –texto consolidado–; la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución CCAMP N° 26/2012 y el Expte. N° 55/2016 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1903 texto consolidado, se constituyó la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP) de la CA.B.A. a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto y que, asimismo, tiene intervención, entre otros asuntos, en la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la mencionada ley.

Que por Resolución CM N° 37/2012 el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA aprobó la estructura de la CCAMP, junto con las misiones y funciones

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

de sus unidades organizativas.

Que entre las unidades organizativas previstas en la estructura de la CCAMP, se encuentra la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP, a la cual le fue conferida la misión de *“Asistir a la CCAMP... en la coordinación de la Oficina de Legales y en la gestión de todas las actividades inherentes a la modernización del Ministerio Público, de conformidad con las instrucciones que la CCAMP le imparta”*, atribuyéndosele a tales efectos las funciones mencionadas en el Anexo I de la Resolución CM N° 37/2012 antes citada.

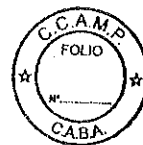
Que la referida Oficina de Legales tiene entre sus funciones la de *“Entender en el control de legalidad de los actos e instrumentos de la CCAMP, cuando así corresponda por ley y cuando la propia Comisión se lo requiera, actuando como servicio jurídico permanente de la CCAMP”*, por lo que su intervención –de conformidad con lo normado en el artículo 7°, inciso d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. (Decreto N° 1510/GCBA/1997 texto consolidado)- resulta esencial para la actividad de la CCAMP y de sus Secretarías Generales.

Que a la Dra. María Lorena CLIENTI, Responsable de la Oficina de Legales, le fue concedido el uso de su licencia ordinaria entre los días 23 y 27 de julio del corriente año; conforme dispone el artículo 40 de la Resolución CCAMP N° 18/2009 modificada por Resolución CCAMP N° 44/2012.

Que, en otro orden de ideas, ha de tenerse presente que la misma LPA C.A.B.A., en su artículo 3°, establece que los Ministros y demás funcionarios *“... podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos...”*.

Que, a ello cabe agregar que el artículo 1° de la citada ley, al fijar su ámbito de aplicación, dispone que *“Las disposiciones de esta ley se aplicarán a la*





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y a los órganos legislativo y judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de función administrativa”.

Que, en virtud de todo ello, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la CCAMP y de sus Secretarías Generales, resulta procedente encomendar a la Dra. Mirta VALLINA -quien presta servicios en la Oficina de Legales con el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1era. Instancia- el despacho de todos los asuntos de incumbencia e injerencia de la Oficina de Legales; ello mientras dure la licencia ordinaria de su titular.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.903 y el Decreto N° 1510/GCBA/1997 –ambos texto consolidado–, la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/2012;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

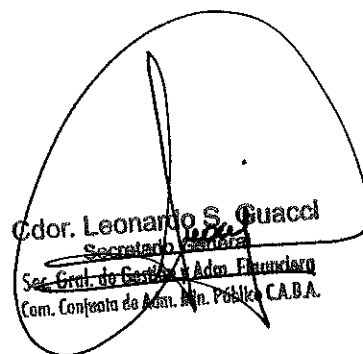
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a la Dra. Mirta VALLINA el despacho de todos los asuntos de incumbencia e injerencia de la Oficina de Legales, a partir del 23 de julio de 2018 hasta el 27 de julio del mismo año, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese a los titulares de la CCAMP, a través de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la FISCALÍA GENERAL, de la SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA de la DEFENSORÍA GENERAL y de la

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR; a la OGESE de la Jurisdicción N° 5; a la titular de la Oficina de Legales de la CCAMP y a la Dra. VALLINA; y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 24 /2018


Cdr. Leonardo S. Guaccl
~~Secretario General~~
~~Sec. Gen. de Gestión y Adm. Financiera~~
~~Com. Confianza de Adm. P. Pública C.A.B.A.~~